



Decanato

«AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO»

**RESOLUCIÓN DE DECANATO N.º 055-D-FLCH-2017**  
**Lima, 18 de enero de 2017**

Visto el expediente N.º 06242-FLCH-2016 de fecha 25 de julio de 2016 de la Srta. **GÓMEZ ROJAS Laura Lucía**, referente jurado ad hoc;

**CONSIDERANDO:**

Que mediante resolución rectoral N.º 00467-R-12 de fecha 25 de enero de 2012, se aprobó el Reglamento General de Matrícula de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos y en su Capítulo II, Art. 12º, inciso i) se estable que el Jurado Ad-Hoc es la modalidad de evaluación que solamente rige para los alumnos de pregrado, que no han cumplido con la aprobación integral de su plan de estudios y deben un máximo de dos (02) cursos que no excedan los doce (12) créditos;

Que con Oficio N.º 012-EAPLIT-2017 de fecha 11 de enero de 2017 el director de la Escuela Profesional de Literatura, remite el expediente y las actas de examen de jurado ad hoc de la alumna **GÓMEZ ROJAS Laura Lucía**, para el trámite correspondiente;

Que con proveído N.º 036/FLCH-VACAD/17 de fecha 13 de enero de 2017 la vicedecana académica, con la autorización concedida por el Consejo de Facultad en su sesión ordinaria del 30 de octubre de 2003, para gestionar de oficio cada caso de jurado ad hoc, remite el expediente a la Unidad de Matrícula, Registro Académico, Grados y Títulos, para la emisión de la respectiva resolución de decanato, y;

El decano de la Facultad de Letras y Ciencias Humanas, en uso de las atribuciones que las disposiciones legales le confieren;

**RESUELVE:**

1º Aprobar para el caso de la Srta. **GÓMEZ ROJAS Laura Lucía**, con código de matrícula N.º 11030007, alumna de la Escuela Profesional de Literatura, al amparo de la resolución rectoral N.º 00467-R-12 de fecha 25 de enero de 2012, Capítulo II, Art. 12º, inciso i) la emisión de acta por jurado ad hoc de los siguientes cursos:

Código	Asignaturas	Crédito	Nota
L01264	Literaturas Orales y Étnicas del Perú II	3.0	16
L01275	Literatura Española Siglos XIX y XX	3.0	16

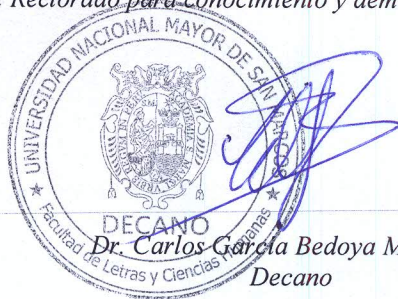
2º Comunicar la presente determinación a las instancias pertinentes de la Facultad de Letras y Ciencias Humanas y al Sistema Único de Matrícula, para conocimiento y demás fines.

3º Elevar la presente resolución de decanato al Rectorado para conocimiento y demás fines.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Mg. **Liliana Llanto Chávez**  
Vicedecana Académica



Dr. **Carlos García Bedoya Maguina**  
Decano